RESOLUCIÓN N° 2398/16
(Dos mil trescientos noventa y ocho/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1105/16 DONDE SE ADJUDICA A EMPRESA ALVES S.A. CON RUC N° 80074131-5, REPRESENTADO POR EL SEÑOR BRUNO MONTANIA GÓMEZ "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO Y KM.6". LOTE N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, DETRÁS DEL SHOPPING MERCOSUR" POR EL VALOR DE GS. 142.800.000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANÍES). LOTE N° 2 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN KM.6, AL COSTADO DE LA EX FÁBRICA DE BOTE" POR EL VALOR DE GS. 208.760.000 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL GUARANÍES), TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 351.560.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 01 de noviembre del 2016.-

VISTO: La nota N° 156/16, con expediente N° 3949/16, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1105/16 de fecha 27 de octubre del 2016, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO Y KM.6" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 351.560.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL GUARANÍES), modelo de contrato y documentos respaldatorios y,

CONSIDERANDO:

Lo que establece el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas…".*----------

Que, en el tratamiento del expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Silvio Escobar, Ygnacio Sanabria, Eligio González y Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1105/16 donde se ADJUDICA a la Empresa ALVES S.A. con RUC N° 80074131-5 "Para construcción de pavimento tipo empedrado en el barrio San Antonio y Km.6". Lote N° 1 "Construcción de empedrado en el barrio San Antonio, detrás del Shopping Mercosur" por el valor de Gs. 142.800.000 (Ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil guaraníes). Lote N° 2 "Construcción de empedrado en Km.6, al costado de la ex fábrica de bote" por el valor de Gs. 208.760.000 (Doscientos ocho millones setecientos sesenta mil guaraníes), totalizando la suma de Gs. 351.560.000 (Trescientos cincuenta y un millones quinientos sesenta mil guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 2398/16
(Dos mil trescientos noventa y ocho/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1105/16 DONDE SE ADJUDICA A EMPRESA ALVES S.A. CON RUC N° 80074131-5, REPRESENTADO POR EL SEÑOR BRUNO MONTANIA GÓMEZ "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO Y KM.6". LOTE N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, DETRÁS DEL SHOPPING MERCOSUR" POR EL VALOR DE GS. 142.800.000 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL GUARANÍES). LOTE N° 2 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN KM.6, AL COSTADO DE LA EX FÁBRICA DE BOTE" POR EL VALOR DE GS. 208.760.000 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL GUARANÍES), TOTALIZANDO LA SUMA DE GS. 351.560.000 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 01 de noviembre del 2016.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa ALVES S.A. con RUC N° 80074131-5 representado por el señor Bruno Montanía Gómez.----------
Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 03 de Noviembre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 1.105/2016

Por la cual se le adjudica a la Empresa **ALVES S.A con RUC Nº 80074131-5** Representado por el Sr. Bruno Montania Gómez C.I Nº 4.292.219, para el llamado Licitación Por Concurso de Oferta Nº 35/2016 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio San Antonio y KM-6 con ID Nº 317.307-FONDO: Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor total de Gs. 351.560.000(Trecientos cincuenta y un millones quinientos sesenta mil guaraníes). En los lotes: ----------

- **LOTE Nº 01. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO. DETRÁS DEL SHOPPING MERCOSUR,** por un monto total de guaraníes 142.800.000 (ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil guaraníes).----------

- **LOTE Nº 02. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN KM 6. COSTADO A LA EX FABRICA DE BOTE,** por un monto total de guaraníes 208.760.000 (doscientos ocho millones setecientos sesenta mil guaraníes).----------

Salto del Guairá, 27 de Octubre de 2016.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio San Antonio y KM-6 con ID Nº 317.307-FONDO: Compensación por la Desaparición de los Saltos y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa ALVES S.A RUC Nº 80074131-5. Representado por Bruno Montania Gómez C.I Nº 4.292.219, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la Empresa **ALVES S.A con RUC Nº 80074131-5** Representado por el Sr. Bruno Montania Gómez C.I Nº 4.292.219, para el llamado Licitación Por Concurso de Oferta Nº 35/2016 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio San Antonio y KM-6 con ID Nº 317.307-FONDO: Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor total de Gs. 351.560.000(Trecientos cincuenta y un millones quinientos sesenta mil guaraníes). En los lotes: ----------

- **LOTE Nº 01. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO. DETRÁS DEL SHOPPING MERCOSUR,** por un monto total de guaraníes 142.800.000 (ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil guaraníes).----------

- **LOTE Nº 02. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN KM 6. COSTADO A LA EX FABRICA DE BOTE,** por un monto total de guaraníes 208.760.000 (doscientos ocho millones setecientos sesenta mil guaraníes).----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.--------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal